DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDO DOC-DGAF Nº 17/2023

A: **Abog. Soledad León Ayala, Directora General de Asuntos Legales**
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

De: **Lic. Claudia Ojeda, Directora Interina**
Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF.

Ref.: Solicitud de Adenda al Contrato N° 17/2022 suscripto con la firma C.Q. INGENIERÍA S.R.L, en el marco de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – *ID N° 409.546*.

Fecha: 09/03/2023.

Nos dirigimos a usted, en el marco de las acciones realizadas a partir de la promulgación de la Ley 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria", a fin de solicitar la Adenda al CONTRATO N° 17/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscripto con la firma **C.Q. INGENIERÍA S.R.L.**, en el marco de la **"LCO N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – *ID N° 409.546*.**

El pedido obedece a las acciones realizadas a partir de la promulgación de la Ley 6788/2021 y al proceso de desagregación presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, oficializada mediante la Ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", por lo que se deberá modificar la redacción del primer párrafo del mencionado contrato, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:
Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el MSC. Q.F Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

Deberá decir:
Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia

Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

Que, en fecha 08 de marzo de 2022, el proveedor **C.Q. INGENIERÍA S.R.L.**, remite la nota de fecha 08 de marzo del corriente, en la que manifiesta su conformidad a la suscripción de la Adenda de rectificación.

Que, el Contrato N° **17/2022**, conforme a la Cláusula Sexta, establece que: "El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones", por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona: …"cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su admito de competencia. -

Que la misma Ley en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Por tanto, basado en lo expuesto, es criterio de esta DOC, que el Director Nacional Interino, en uso de sus facultades considere aprobar la Adenda al contrato para la rectificación del mismo. Se adjunta proyecto de resolución.

Es mi dictamen.

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Dirección General de Asuntos Legales
N°: _____ Fojas: _____
Fecha: 09-03-2023 Hora: _____
Firma: _____
Aclaración: _____

Dirección: Picada Diarte 2486 y Tokio. Asunción – Paraguay.
Tel: (021) 332-927 - Correo: cqemprendimientos@grupo3c.com.py

Asunción, 08 de marzo de 2023

Señora
Lic. Teresa Fariña, Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
DINAVISA
Presente

Ref.: CONTRATO N° 17/2022 LCO N° 02/2022 "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DINAVISA" – ID N° 409.546.-
Asunto: Conformidad modificación de contrato 1er parrafo

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos responder la nota UOC-DGAF N°16/2023 y por consiguiente dar nuestra conformidad para la modificación en la redacción del 1er párrafo del contrato **N° 17/2022 LCO N° 02/2022 "Contrato de Mantenimiento de Edificio DINAVISA" – ID N° 409.546.** tal y como se detalla en la nota recibida y permaneciendo invariable los demás puntos del contrato.

Aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Martha G. Cruz Q.
Representante Legal
CQ Ingeniería S.R.L.

Gmail **Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>**

Solicitud de Adenda al contrato.

2 mensajes

Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com> 8 de marzo de 2023, 12:55
Para: cqemprendimientos@grupo3c.com.py

Por la presente solicitamos Conformidad para la realización de la Adenda al Contrato entre DINAVISA y la Empresa .....

Atentamente.

Ing. Amb. Andrés Sosa B.

CQ Ingenieria.pdf
561K

CQ INGENIERIA SRL <cqemprendimientos@grupo3c.com.py> 8 de marzo de 2023, 21:07
Para: Claudia Ojeda <doc.dinavisa@gmail.com>

Buenas Tardes

Referente a la nota UOC-DGAF N° 16/2023 recibida por esta via, adjuntamos y damos la conformidad para la modificación del 1er párrafo del contrato en base a los motivos expuestos.

Atte.

CQ INGENIERIA S.R.L.

Fernando A. Cruz Q.

GERENTE ADMINISTRATIVO

Móvil: 595 981 408 808

Oficina Central: Picada Diarte N°2486 c/ Tokio

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad social. **Menos papel, más árboles.**

Save a tree! Don't print this e-mail unless it's really necessary

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

CQ INGENIERIA S.R.L.

image001.jpg
29K

Nota Dinavisa adenda conformidad firma.pdf
197K

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UOC-DGAF Nº 16/2023

Asunción, 08 de marzo de 2023

Señores
C.Q. Ingeniería S.R.L
RUC: 80006718-5
Picada Diarte 2486 y Tokio
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar su conformidad para la modificación al ***CONTRATO Nº 17/2022*** de fecha **16/11/2022**, correspondiente a la "LCO N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" ***– ID N° 409.546,*** en la redacción del primer párrafo del contrato, en el marco de las acciones realizadas a partir de la promulgación de la Ley 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria", quedando de la siguiente forma:

Donde Dice:

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el MSC. Q.F Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-
.-

Deberá decir:

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

Obs: Los demás puntos del contrato no citados en esta adenda permanecen invariables.

Lic. María Teresa Fariña
Directora General Interina
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El pedido obedece a las acciones realizadas a partir de la promulgación de la Ley 6788/2021 y al proceso de desagregación presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, oficializada mediante la Ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", por lo que se deberá modificar la redacción del primer párrafo del mencionado contrato.

Sin otro particular aguardando su respuesta a la brevedad, me despido de UD muy atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Claudia Ojeda
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Teresa Fariña
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. María Teresa Fariña
Directora General Interina
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria